

ACUERDO 12 DEL 2004

“Por el cual se contracreditan y acreditan unas partidas en el presupuesto para la vigencia del 2004”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- Que de acuerdo con la ejecución presupuestal de la presente vigencia fiscal, se encuentran rubros con partidas insuficientes que necesitan reforzarse para cumplir normalmente con los compromisos que demanda la Universidad;
- Que según informes de la Vicerrectoría Administrativa, realizada una proyección del gasto a 31 de diciembre de la actual vigencia, se encuentran algunos rubros que presentaran sobranes, susceptibles de contracreditar;
- Que se hace necesario efectuar unos contracreditos y créditos para disponer de las partidas que se requieren para el normal funcionamiento;
- Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1º.** Contracredítese las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la presente vigencia según certificado de disponibilidad presupuestal adjunto:

FUNCIONAMIENTO

Programa	3.6	Facultad de Ciencias de la Salud	
Cuenta	100	Servicios Personales	
Subcuenta	101	Sueldo Personal Administrativo	\$20.000.000
Programa	3.6.1	Departamento de Matemáticas y Física	
Cuenta	100	Servicios Personales	
Subcuenta	101	Sueldo Personal Administrativo	\$18.000.000
Programa	3.8	Facultad de Ciencias de la Salud	
Cuenta	100	Servicios Personales	
Subcuenta	101	Sueldo Personal Administrativo	\$20.000.000
Programa	3.8.1	Departamento de Enfermería	
Cuenta	100	Servicios Personales	
Subcuenta	101	Sueldo Personal Administrativo	\$18.000.000

- ARTÍCULO 2º.** Con fundamento en el recurso de que trata el artículo anterior, acredítese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia 2004:

FUNCIONAMIENTO

Programa	3	Vicerrectoría Académica	
Cuenta	100	Servicios Personales	
Subcuenta	111	Honorarios	\$26.000.000
Programa	3	Vicerrectoría Académica	
Cuenta	200	Gastos Generales	
Subcuenta	205	Materiales y Suministros	\$50.000.000

- ARTÍCULO 3º.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de junio de 2004.

Original firmado por

JORGE ANAYA HERNANDEZ

Presidente

Original firmado por

ARMANDO ANAYA NARVAEZ

Secretario

Elvira D.R.